



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 NOV. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 14.171/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de licencia formulado por el Ing. Sergio Horacio Oller, profesor de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, para realizar el "Doctorado y Especialización en Ingeniería del Terreno y Estructuras" en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Catalunya, Barcelona, España; y

CONSIDERANDO:

Que por ese motivo y por la resolución rectoral N° 782-85 del 9 de Setiembre último, se le otorgó licencia con goce de haberes desde el 25 de Octubre de 1985 y por el término de dos (2) años, supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional le concediese al mismo;

Que el 11 de Setiembre pasado fueron elevadas estas actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia gestionando la referida autorización;

Que con fecha 10 de Octubre del año en curso, la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios devuelve el expediente agregando copia de los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del 7 de Junio de 1985 y de la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios del 9 de Agosto de 1985, producidos en el expediente N° 153.669 de la Universidad de Buenos Aires;

Que a Fs. 22 vuelta Dirección de Personal informa que en base a los aludidos dictámenes, Asesoría Jurídica de la Universidad dictaminó que "la autorización para viajes al exterior que no incluyan conceptos de carácter patrimonial o económica, es decir que no requieran erogaciones especiales del presupuesto sino solo las respectivas licencias con o sin goce de haberes, quedan dentro del marco exclusivo de decisión y atribuciones de la Universidad, no siendo necesario requerirla al Poder Ejecutivo Nacional, bastando solo, a los fines de cumplimentar los trámites, una comunicación al Ministerio de Educación de las licencias concedidas y características del viaje, como parte de planes académicos";

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efectos los artículos 5° y 6° de la resolución rectoral N° 782-85;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar los artículo 5° y 6° de la resolución rectoral N° 782-85 / del 9 de Setiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 Secretario Académico

SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1178-85